

Sobre Consulta Pública del Proyecto de Resolución “Por la cual se modifica la Resolución No. JD.020-94 de 2 de agosto de 1994, se establece la categoría de manejo del Humedal San San Pond Sak en la provincia de Bocas del Toro y se dictan otras disposiciones”



Por medio de la presente, se hace constar en el expediente contentivo del Proyecto de Resolución “Por la cual se modifica la Resolución No. JD.020-94 de 2 de agosto de 1994, se establece la categoría de manejo del Humedal San San Pond Sak en la provincia de Bocas del Toro y se dictan otras disposiciones”, que en cumplimiento del Decreto Ejecutivo No.57 de 16 de marzo de 2000 «Por el cual se reglamenta la conformación y funcionamiento de las Comisiones Consultivas Ambientales» y la Ley No. 6 de 22 de enero de 2002 “Que dictan normas para la Transparencia en la Gestión Pública y establece la Acción de Hábeas Data y dicta otras disposiciones”, se publicaron en el periódico Mi Diario, tres avisos los días 10,11 y 12 de marzo de 2021, mediante los cuales se comunicó a la población en general, el inicio de la consulta pública del referido proyecto de Resolución.

De igual manera, dicha consulta fue publicada el 12 de marzo del año en curso, en la página web, así como en las redes sociales del Ministerio de Ambiente.

Debido a posibles inconsistencias cartográficas entre los límites establecidos en la Resolución JD-020-94 de 2 de agosto de 1994 “Por medio de la cual se declara el Humedal San San Pond Sak en la provincia de Bocas del Toro” y la propuesta plasmada en el Proyecto de Resolución, se tomó la decisión de suspender la consulta pública hasta tanto se resuelva la situación descrita.